

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA SOBRE 2

EXPEDIENTE 6/2018

Murcia, 18 de enero de 2019

En la Sala de Reuniones del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en Avenida de la Fama, nº 3, de Murcia, siendo las 10 horas y 15 minutos, se reúne la Mesa de Contratación del Instituto de Fomento integrada con la asistencia de los siguientes señores:

Presidenta: Dña. Isabel del Rey Carrión.

Secretaria: Dña. Concha Poza Santos.

Vocales:

Asesor Jurídico: D. Evelio Mora Zambudio.

Técnico Responsable del Control económico-presupuestario: D. José Antonio Ortuño Sandoval.

Consultor Senior: D. Ignacio Cóbreces Cóbreces

Coordinador de Centros Tecnológicos: D. Vicente Marco Adrián

Declarada válidamente constituida la Mesa de conformidad con el artículo 326.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y sin la asistencia de licitadores, se procede por la Presidenta a dar lectura de las ofertas recibidas en el Procedimiento abierto simplificado cuyo objeto es "Suministro de Licencias para el uso de Plataforma tecnológica destinada al Servicio de Inteligencia Competitiva y Vigilancia Tecnológica", siendo las recibidas hasta el cierre del plazo de presentación, según certificado del Registro General del INFO de fecha 30 de noviembre de 2018, las siguientes:

<u>ORDEN</u>	<u>Nº REGISTRO</u>	<u>FECHA</u>	<u>LICITADORES</u>
1	7743	27/11/2018	INGUMA TECHNOLOGIES, S.L.U
2	7744	27/11/2018	FUNDACIÓN CTIC
3	7760	27/11/2018	SOLUCIONES INTELIGENTES, S.L.
4	7761	27/11/2018	INTELIGENCIA COMPETITIVA, S.L.
5	6712	27/11/2018	ANTARA INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.

"Una manera de hacer Europa"

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Según certificado del Registro General del INFO, el pasado día 3 de diciembre de 2018, se recibió oferta de la mercantil IALE TECNOLOGÍA, S.L., para participar en este procedimiento de contratación, resultando acreditada su remisión fuera de la fecha límite establecida para la presentación de ofertas.

A continuación, la Presidenta comunica que de conformidad con el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, se procedió al examen y calificación previa de la documentación administrativa contenida en el sobre 1, resultando que se solicitó subsanar dicha documentación a tres de las empresas que presentaron oferta, quedando constancia de lo actuado en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2018.

Analizada la documentación presentada por las tres empresas, resultó que todas subsanaron en plazo la documentación requerida y todas las ofertas cumplían las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que la mesa de contratación acordó admitir al procedimiento de adjudicación a todas las ofertas presentadas en plazo a la licitación en su sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.e) de la LCSP, se procedió a solicitar el informe técnico pertinente para llevar a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, al equipo técnico formado por D. Ignacio Cóbreces Cóbreces, Consultor Senior y D. Vicente Marco Adrián, Coordinador de Centros Tecnológicos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Acto seguido, la Presidenta procede a dar cuenta del resultado de dicho informe técnico evacuado con fecha 14 de enero de 2019, en el que se recoge la valoración de los criterios cuya puntuación depende de un juicio de valor, el cual se adjunta a la presente Acta y cuyo resultado se indica a continuación:

CRITERIO	PUNTOS	Antara	CTIC	Soluciones Inteligentes	Inteligencia Competitiva	INNGUMA
Grado usabilidad para un usuario no especializado en sistemas informáticos	10	7	7	7	7	7
Apariencia estética (DISEÑO) en las diferentes pantallas de gestión de la aplicación	3	2	1	1	3	1
Propuesta de período de formación (modalidad, soportes, duración)	12	10	6	10	12	3
TOTAL	25	19	14	18	22	11

A continuación, se procede a la apertura del Sobre 2 que contiene las ofertas evaluables de forma automática mediante fórmulas, según los criterios establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Código seguro de verificación:
 Ue9SMllHbzEwMA==
 Huella Digital:
 zLuUzYhaBSKIn4TD2jnNx6phL5sY=



CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS: 75 PUNTOS;

- A. EL PRECIO: 25 puntos
- B. CRITERIOS CUALITATIVOS: 50 puntos

La Mesa, procede a dar lectura y al estudio de los documentos presentados por los licitadores que contienen los criterios cualitativos y la oferta económica. Una vez aplicadas las fórmulas de conformidad con lo regulado en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación obtenida por cada empresa es la siguiente:

CRITERIOS CUALITATIVOS

LICITADOR	TOTAL
ANTARA INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	47
INNGUMA TECHNOLOGIES, S.L.U	44
SOLUCIONES INTELIGENTES, S.L.	42
FUNDACIÓN CTIC	33
INTELIGENCIA COMPETITIVA, S.L.	18

El desglose de la puntuación obtenida por cada empresa en cada criterio cualitativo se adjunta en la tabla anexada a la presente acta.

PRECIO

LICITADOR	IMPORTE	PUNTUACIÓN
INTELIGENCIA COMPETITIVA, S.L.	17.589,60	25,00
INNGUMA TECHNOLOGIES, S.L.U	19.050,00	20,20
FUNDACIÓN CTIC	19.050,00	20,20
ANTARA INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	22.003,06	10,50
SOLUCIONES INTELIGENTES, S.L.	22.680,00	8,28

En resumen, la puntuación total obtenida por cada licitador en orden decreciente es:

LICITADOR	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS CUALITATIVOS	PRECIO	TOTAL
ANTARA INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	19	47	10,50	76,50
INNGUMA TECHNOLOGIES, S.L.U	11	44	20,20	75,20
SOLUCIONES INTELIGENTES, S.L.	18	42	8,28	68,28
FUNDACIÓN CTIC	14	33	20,20	67,20
INTELIGENCIA COMPETITIVA, S.L.	22	18	25,00	65,00

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP, la Mesa propone al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato a la oferta formulada por la mercantil ANTARA INFORMATION TECHNOLOGY, S.L., por el precio indicado en su proposición de VEINTIDÓS MIL TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (22.003,06 €), IVA excluido, por tratarse de la mejor oferta de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Acto seguido, la Mesa de contratación procede a requerir mediante comunicación electrónica a la empresa que ha sido propuesta adjudicataria, que acredite su capacidad de obrar y representación, su solvencia económica y técnica o profesional y que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Sin más asuntos que tratar, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firman la Presidenta y la Secretaria de la Mesa, levantándose la sesión a las 12 horas y 10 minutos del día indicado.

La Presidenta

La Secretaria

Isabel del Rey Carrión
(Documento firmado electrónicamente)

Concha Poza Santos
(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO

CRITERIOS CUALITATIVOS

LICITADOR	CCI	8	CC2	6	CC3	6	CC4	5	CC5	5	CC6	5	CC7	5	CC8	4	CC9	3	CC10	3	SUMA
INGUNMA TECHNOLOGIES, S.L.U	S	8	S	6	S	6	S	5	S	5	S	5	S	5	S	4	N	0	N	0	44
FUNDACIÓN CTIC	N	0	S	6	N	0	S	5	S	5	S	5	S	5	S	4	N	0	S	3	33
SOLUCIONES INTELIGENTES, S.L.	N	0	S	6	S	6	S	5	S	5	S	5	S	5	S	4	S	3	S	3	42
INTELIGENCIA COMPETITIVA, S.L.	N	0	N	0	S	6	N	0	S	5	N	0	N	0	S	4	N	0	S	3	18
ANTARA INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	S	8	S	6	S	6	S	5	S	5	S	5	S	5	S	4	N	0	S	3	47

CC1: Interfaz adaptada a ordenadores de mesa y dispositivos móviles.

CC2: Función de generación de informes de forma automatizada.

CC3: Función de generación de boletines de manera automatizada.

CC4: Almacenamiento de información por tipología sectorial del tejido empresarial.

CC5: Extractor de las principales redes sociales.

CC6: Protocolo de comunicación entre usuarios y servidores asegurado con SSL o similar.

CC7: Asistencia técnica para gestionar problemas y dudas de los usuarios.

CC8: Distintos niveles de accesos y permisos dependiendo de la categorización de los usuarios.

CC9: Normativa UNE 166.006:2011 para realizar vigilancia tecnológica según normativa UE.

CC10: Experiencia en prestar servicio similar a organismos parecidos al Instituto de Fomento.

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL